ACTA DE CONCILIACION DE GLOSAS SALUD PÚBLICA

Tema: Conciliación de glosas Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. convenio N° 8387508- 2025

Dirección y/o Oficina	Proceso
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	**GESTIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL EN SALUD PÚBLICA / INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Objetivo de la Reunión	
Realizar la conciliación de glosas del periodo 01 de enero al 28 de febrero de 2026 del convenio interadministrativo GSP-PSPIC N° 8387508- 2025 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	**Fecha de la conciliación de glosas:** 17 de julio de 2026
	Lugar: Sede de Salud Pública Rionegro; Subred Norte
	Hora inicio: 08:00 a.m. **Hora final:** 05:00 p.m.
	Responsable de la Conciliación de glosas: Didier Alexis Santos Lozano

Acción Integral-Integrada / Proceso Integral E Integrado/ Línea Operativa	Medicamentos y Tecnologías en Salud

1. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Enero de 2026	64 - Vehículo transportador de medicamentos y dispositivos médicos vigilado y controlado	Teusaquillo	G3-1	Se genera Glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de Anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Pública GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y Módulo de Estándares - SIVIGILA D.C., ya que se evidenció en (2) actas: En acta MS08N003033, ID 42306 del 17/01/2026 con concepto favorable, se evidenció acta sin firma por parte de la persona que atiende la inspección. En acta MS08N002971, ID 81935 con concepto favorable, se evidenció acta sin firma por parte de la persona que atiende la inspección.

Valor de la Glosa Inicial: Ciento cinco mil setecientos veintiséis pesos m/cte. ($105.726)

1.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta la glosa, debido a que los hallazgos descritos no comprometen la validez técnica ni sanitaria de la intervención realizada, ni afectan el concepto sanitario emitido durante la visita."

1.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred Norte no presentó soportes adicionales para subsanar la glosa

Se levanta la glosa: Si_____ No _X_ Parcialmente _____

Se mantiene glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la subred no presenta soportes que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento respectivo.

Valor que se levanta: Cero pesos m/cte. ($0)

Valor glosa definitiva: Ciento cinco mil setecientos veintiséis pesos m/cte. ($105.726)

2. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Febrero de 2026	64 - Vehículo transportador de medicamentos y dispositivos médicos vigilado y controlado	Teusaquillo	G3-1	Se genera Glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de Anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Pública GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y Módulo de Estándares - SIVIGILA D.C., ya que se evidenció en (4) actas: Se evidenció espacios sin diligenciar en lo datos relacionados al ID del vehículo y el número de carpeta en las siguientes actas: • Acta MS08N003072, ID 83114 del 24/02/2026 con concepto favorable. • Acta MS08N003070, ID 81643 del 24/02/2026 con concepto favorable. • Acta MS08N003053, ID 83116 del 20/02/2026 con concepto favorable. • Acta MS08N003054, ID 83115 del 20/02/2026 con concepto favorable.

Valor de la Glosa Inicial: Doscientos once mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos m/cte. ($211.452)

2.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta la glosa, debido a que los hallazgos descritos no comprometen la validez técnica ni sanitaria de la intervención realizada, ni afectan el concepto sanitario emitido durante la visita."

2.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred Norte no presentó soportes adicionales para subsanar la glosa

Se levanta la glosa: Si_____ No _X_ Parcialmente _____

Se mantiene glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la subred no presenta soportes que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento respectivo.

Valor que se levanta: Cero pesos m/cte. ($0)

Valor glosa definitiva: Doscientos once mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos m/cte. ($211.452)

3. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Enero de 2026	65 - Visitas de IVC a farmacias droguerías y/o droguerías incluidas las que prestan servicios al Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS	Engativá	G3-1	Se genera Glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de Anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Pública GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y Módulo de Estándares - SIVIGILA D.C., ya que se evidenció en (5) actas: En el acta MS05N024662, ID 415928 del 10/01/2026, con concepto desfavorable, se evidenció que el establecimiento no contaba con director técnico según lo establecido por la Resolución 1403 de 2007 y el Decreto 780 de 2016, por lo cual se otorgó concepto sanitario desfavorable; sin embargo, el funcionario no aplicó medida sanitaria de seguridad, a pesar de que esta ameritaba su aplicación En el acta MS05N024664, ID 704765 del 13/01/2026, con concepto favorable, se evidenció en acta anexa SA05N002993 el registro de 12 Kg como valor de la media móvil de los últimos 6 meses, sin embargo, se clasifico el establecimiento como

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
				microgenerador generando una incongruencia. Se evidenció espacios sin diligenciar en las siguientes actas de visita: • Acta MS05N024497, ID 718107 del 03/01/2026, con concepto desfavorable, relacionado a fecha de ratificación de visita • Acta MS05N024499, ID 619006 del 07/01/2026, con concepto desfavorable, relacionado a fecha de ratificación de visita • Acta MS05N024545, ID 367624 del 21/01/2026, con concepto desfavorable, relacionado a los ítems 4.7 y 6.6.

Valor de la Glosa Inicial: Setecientos cuatro mil ochocientos cuarenta pesos m/cte. ($704.840)

3.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta la glosa, debido a que los hallazgos descritos no comprometen la validez técnica ni sanitaria de la intervención realizada, ni afectan el concepto sanitario emitido durante la visita."

3.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred Norte no presentó soportes adicionales para subsanar la glosa

Se levanta la glosa: Si_____ No _X_ Parcialmente _____

Se mantiene glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la subred no presenta soportes que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento respectivo.

Valor que se levanta: Cero pesos m/cte. ($0)

Valor glosa definitiva: Setecientos cuatro mil ochocientos cuarenta pesos m/cte. ($704.840)

4. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Febrero de 2026	65 - Visitas de IVC a farmacias droguerías y/o droguerías incluidas las que prestan servicios al Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS	Engativá	G3-1	Se genera Glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de Anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Pública GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y Módulo de Estándares - SIVIGILA D.C., ya que se evidenció en (11) actas: En el acta MS05N024811, ID 428973 del 10/02/2026, con concepto desfavorable, se evidenció en el acta anexa SA05N002604 el registro de “30 kg” como valor de la media móvil de los últimos seis meses. No obstante, se clasificó el establecimiento como microgenerador, lo que genera incongruencia entre dicha clasificación y la cantidad de residuos registrados. En el acta MS05N024735, ID 852744 del 06/02/2026, con concepto desfavorable, se evidenció en acta anexa SA05N001916 espacios sin diligenciar relacionados a tipo de generador y el valor de la media móvil de los últimos 6 meses. Se evidenció la falta de registro del código del tipo de producto en aquellos productos a los que se aplicó la medida sanitaria de seguridad consistente en decomiso, según las siguientes actas: • Acta MS05N024971, ID 371153 del 4/02/2026, con concepto desfavorable, relacionada con el acta anexa MH02N752205. • Acta MS05N024972, ID 741130 del 05/02/2026, con concepto desfavorable, relacionada con el acta anexa MH02N752207. • Acta MS05N024974, ID 369666 del 05/02/2026, con concepto desfavorable, relacionada con el acta anexa MH02N752206. • Acta MS05N024975, ID 395243 del 11/02/2026, con concepto desfavorable, relacionada con el acta anexa MH02N752210 • Acta MS05N024980, ID 428980 del 25/02/2026, con concepto desfavorable,

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
				relacionada con el acta anexa MH02N752252. • Acta MS05N024976, ID 395671 del 21/02/2026, con concepto desfavorable, relacionada con el acta anexa MH02N752251. • Acta MS05N024973, ID 368614 del 21/02/2026, con concepto desfavorable, relacionada con el acta anexa MH02N752249. • Acta MS05N024982, ID 436134 del 27/02/2026, con concepto desfavorable, relacionada con el acta anexa MH02N752254 • Acta MS05N024981, ID 370747 del 27/02/2026 con concepto desfavorable, relacionada con el acta anexa MH02N752253

Valor de la Glosa Inicial: Un millón quinientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y ocho pesos m/cte. ($1.550.648)

4.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta la glosa, se remite oficio a SDS, bajo Radicado No. 2026-017997-1

Acta MS05N024971, ID 371153 del 4/02/2026, con concepto desfavorable, relacionada con el acta anexa MH02N752205.
Acta MS05N024972, ID 741130 del 05/02/2026, con concepto desfavorable, relacionada con el acta anexa MH02N752207.
Acta MS05N024974, ID 369666 del 05/02/2026, con concepto desfavorable, relacionada con el acta anexa MH02N752206.
Acta MS05N024975, ID 395243 del 11/02/2026, con concepto desfavorable, relacionada con el acta anexa MH02N752210
Acta MS05N024980, ID 428980 del 25/02/2026, con concepto desfavorable, relacionada con el acta anexa MH02N752252.
Acta MS05N024976, ID 395671 del 21/02/2026, con concepto desfavorable, relacionada con el acta anexa MH02N752251.
Acta MS05N024973, ID 368614 del 21/02/2026, con concepto desfavorable, relacionada con el acta anexa MH02N752249.
Acta MS05N024982, ID 436134 del 27/02/2026, con concepto desfavorable, relacionada con el acta anexa MH02N752254

Acta MS05N024981, ID 370747 del 27/02/2026 con concepto desfavorable, relacionada con el acta anexa MH02N752253"

4.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred Norte presentó oficio bajo radicado 2026-017997-1 del 25 de mayo de 2026 y respuesta por parte de los referentes de la SDS bajo radicado 2026-EE-66828 del 18 de junio de 2026.

Se levanta la glosa: Si_____ No _X_ Parcialmente _____

Se mantiene glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta oficio bajo radicado bajo radicado 2026-017997-1 del 25 de mayo de 2026 y respuesta por parte de los referentes de la SDS bajo radicado 2026-EE-66828 del 18 de junio de 2026 con asunto "Respuesta radicado 2026-017997-1 Solicitud de concepto técnico sobre glosa relacionada con el diligenciamiento de códigos en actas de decomiso" donde se emitió respuesta no favorable al levantamiento de glosas.

Valor que se levanta: Cero pesos m/cte. ($0)

Valor glosa definitiva: Un millón quinientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y ocho pesos m/cte. ($1.550.648)

5. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Febrero de 2026	65 - Visitas de IVC a farmacias droguerías y/o droguerías incluidas las que prestan servicios al Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS	Teusaquillo	G3-1	Se genera Glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de Anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Pública GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y Módulo de Estándares - SIVIGILA D.C., ya que se evidenció en (3) actas: Se evidenció la falta de registro del código del tipo de producto en aquellos productos a los que se aplicó la medida sanitaria de seguridad consistente en decomiso, según las siguientes actas: • Acta MS05N024840, ID 740548 del 18/02/2026 con concepto desfavorable, relacionada con el acta anexa MH02N752241. • Acta MS05N024824, ID 345833 del 10/02/2026 con concepto desfavorable,

				relacionada con el acta anexa MH02N752200. • Acta MS05N024827, ID 741462 del 10/02/2026 con concepto desfavorable, relacionada con el acta anexa MH02N752213

Valor de la Glosa Inicial: Cuatrocientos veintidós mil novecientos cuatro pesos m/cte. ($422.904)

5.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta la glosa, se remite oficio a SDS, bajo Radicado No. 2026-017997-1"

5.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred Norte presentó oficio bajo radicado 2026-017997-1 del 25 de mayo de 2026 y respuesta por parte de los referentes de la SDS bajo radicado 2026-EE-66828 del 18 de junio de 2026.

Se levanta la glosa: Si_____ No _X_ Parcialmente _____

Se mantiene glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta oficio bajo radicado bajo radicado 2026-017997-1 del 25 de mayo de 2026 y respuesta por parte de los referentes de la SDS bajo radicado 2026-EE-66828 del 18 de junio de 2026 con asunto "Respuesta radicado 2026-017997-1 Solicitud de concepto técnico sobre glosa relacionada con el diligenciamiento de códigos en actas de decomiso" donde se emitió respuesta no favorable al levantamiento de glosas.

Valor que se levanta: Cero pesos m/cte. ($0)

Valor glosa definitiva: Cuatrocientos veintidós mil novecientos cuatro pesos m/cte. ($422.904)

6. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Enero de 2026	68 - Visitas de IVC a depósitos de drogas (Incluye operadores logísticos y depósitos que almacenen y/o reenvasen materias primas de uso farmacéutico)	Engativá	G3-1	Se genera Glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de Anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Pública GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y Módulo de Estándares - SIVIGILA D.C., ya que se evidenció en (1) acta: En el acta MS04N001657, ID 370890 del 27/01/2026 con concepto favorable, se

				evidenció en el acta principal el registro del personal delegado en caso de ausencia del director técnico, sin embargo, en acta anexa MS01N002734 no se registró dicha información en los numerales correspondientes.

Valor de la Glosa Inicial: Doscientos ochenta y un mil novecientos treinta y seis pesos m/cte. ($281.936)

6.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta la glosa, debido a que los hallazgos descritos no comprometen la validez técnica ni sanitaria de la intervención realizada, ni afectan el concepto sanitario emitido durante la visita."

6.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred Norte no presentó soportes adicionales para subsanar la glosa

Se levanta la glosa: Si_____ No _X_ Parcialmente _____

Se mantiene glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la subred no presenta soportes que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento respectivo.

Valor que se levanta: Cero pesos m/cte. ($0)

Valor glosa definitiva: Doscientos ochenta y un mil novecientos treinta y seis pesos m/cte. ($281.936)

7. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Febrero de 2026	73 - Visitas de IVC a droguerías que manejan medicamentos de control especial	Engativá	G3-1	Se genera Glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de Anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Pública GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y Módulo de Estándares - SIVIGILA D.C., ya que se evidenció en (1) acta: En el acta MS05N024987, ID 781721 del 13/02/2026, con concepto favorable, se evidenció en el acta anexa SA05N003851 el registro de "70 kg" como valor de la media móvil de los últimos seis meses. No obstante, se clasificó el establecimiento

				como microgenerador, lo que genera incongruencia entre dicha clasificación y la cantidad de residuos registrados.

Valor de la Glosa Inicial: Doscientos ochenta y un mil novecientos treinta y seis pesos m/cte. ($281.936)

7.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta la glosa, debido a que los hallazgos descritos no comprometen la validez técnica ni sanitaria de la intervención realizada, ni afectan el concepto sanitario emitido durante la visita."

7.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred Norte no presentó soportes adicionales para subsanar la glosa

Se levanta la glosa: Si_____ No _X_ Parcialmente _____

Se mantiene glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la subred no presenta soportes que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento respectivo.

Valor que se levanta: Cero pesos m/cte. ($0)

Valor glosa definitiva: Doscientos ochenta y un mil novecientos treinta y seis pesos m/cte. ($281.936)

8. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Enero de 2026	76 – Visitas de IVC a farmacias homeopáticas nivel II	Teusaquillo	G3-1	Se genera Glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de Anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Pública GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y Módulo de Estándares - SIVIGILA D.C., ya que se evidenció en (1) acta: En el acta MS06N000535, ID 736124 del 22/01/2026 con concepto desfavorable, se evidenció en acta anexa MH02N752069, la falta de registro del código de tipo de producto para aquellos productos a los cuales se les aplicó la medida sanitaria de seguridad de decomiso.

Valor de la Glosa Inicial: Doscientos once mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos m/cte. ($211.452)

8.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta la glosa, se remite oficio a SDS, bajo Radicado No. 2026-017997-1"

8.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred Norte presentó oficio bajo radicado 2026-017997-1 del 25 de mayo de 2026 y respuesta por parte de los referentes de la SDS bajo radicado 2026-EE-66828 del 18 de junio de 2026.
Se levanta la glosa: Si_____ No _X_ Parcialmente _____ Se mantiene glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta oficio bajo radicado bajo radicado 2026-017997-1 del 25 de mayo de 2026 y respuesta por parte de los referentes de la SDS bajo radicado 2026-EE-66828 del 18 de junio de 2026 con asunto "Respuesta radicado 2026-017997-1 Solicitud de concepto técnico sobre glosa relacionada con el diligenciamiento de códigos en actas de decomiso" donde se emitió respuesta no favorable al levantamiento de glosas.
Valor que se levanta: Cero pesos m/cte. ($0)
Valor glosa definitiva: Doscientos once mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos m/cte. ($211.452)

9. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Enero de 2026	79 - Visitas de IVC a tiendas naturistas	Engativá	G3-1	Se genera Glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de Anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Pública GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y Módulo de Estándares - SIVIGILA D.C., ya que se evidenció en (1) acta: En el acta MS07N003936, ID 369546 del 28/01/2026, con concepto desfavorable, se evidenció el registro de exigencias para subsanar los hallazgos identificados; sin embargo, dichas exigencias no tienen lugar, ya que se concedió concepto desfavorable al establecimiento.

Valor de la Glosa Inicial: Ciento cinco mil setecientos veintiséis pesos m/cte. ($105.726)

9.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta la glosa, debido a que los hallazgos descritos no comprometen la validez técnica ni sanitaria de la intervención realizada, ni afectan el concepto sanitario emitido durante la visita."

9.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred Norte no presentó soportes adicionales para subsanar la glosa
Se levanta la glosa: Si_____ No _X_ Parcialmente _____ Se mantiene glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la subred no presenta soportes que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento respectivo.
Valor que se levanta: Cero pesos m/cte. ($0)
Valor glosa definitiva: Ciento cinco mil setecientos veintiséis pesos m/cte. ($105.726)

10.MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Febrero de 2026	79 - Visitas de IVC a tiendas naturistas	Engativá	G3-1	Se genera Glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de Anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Pública GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y Módulo de Estándares - SIVIGILA D.C., ya que se evidenció en (2) actas: En el acta MS07N003860, ID 538995 del 03/02/2026, con concepto desfavorable, se registró el hallazgo: 'No se cuenta con agua potable en el local'. Sin embargo, no se aplicó la medida sanitaria de seguridad correspondiente a dicha situación. En el acta MS07N003951, ID 367976 del 21/02/2026, con concepto favorable con requerimientos, no se evidenció la evaluación de los ítems 6.17, 6.18, 6.19, 6.20 y 6.21 y no se registró nota aclaratoria sobre dicha situación.

Valor de la Glosa Inicial: Doscientos once mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos m/cte. ($211.452)

10.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta la glosa, debido a que los hallazgos descritos no comprometen la validez técnica ni sanitaria de la intervención realizada, ni afectan el concepto sanitario emitido durante la visita."

10.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred Norte no presentó soportes adicionales para subsanar la glosa

Se levanta la glosa: Si_____ No _X_ Parcialmente _____

Se mantiene glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la subred no presenta soportes que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento respectivo.

Valor que se levanta: Cero pesos m/cte. ($0)

Valor glosa definitiva: Doscientos once mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos m/cte. ($211.452)

11.MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Febrero de 2026	81 - Visita de IVC a Ópticas sin consultorio, Óptica con consultorio, Taller óptico y/o y comercializadores de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular	Barrios Unidos	G3-1	Se genera Glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de Anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Pública GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y Módulo de Estándares - SIVIGILA D.C., ya que se evidenció en (1) acta: En el acta MS09N011697, ID 852862 del 10/02/2026 con concepto desfavorable, se evidenció en acta anexa MH02N752215, la falta de registro del código de tipo de producto para aquellos productos a los cuales se les aplicó la medida sanitaria de seguridad de decomiso.

Valor de la Glosa Inicial: Doscientos once mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos m/cte. ($211.452)

11.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta la glosa, se remite oficio a SDS, bajo Radicado No. 2026-017997-1"

11.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred Norte presentó oficio bajo radicado 2026-017997-1 del 25 de mayo de 2026 y respuesta por parte de los referentes de la SDS bajo radicado 2026-EE-66828 del 18 de junio de 2026.

Se levanta la glosa: Si_____ No _X_ Parcialmente _____

Se mantiene glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta oficio bajo radicado bajo radicado 2026-017997-1 del 25 de mayo de 2026 y respuesta por parte de los referentes de la SDS bajo radicado 2026-EE-66828 del 18 de junio de 2026 con asunto "Respuesta radicado 2026-017997-1 Solicitud de concepto técnico sobre glosa relacionada con el diligenciamiento de códigos en actas de decomiso" donde se emitió respuesta no favorable al levantamiento de glosas.

Valor que se levanta: Cero pesos m/cte. ($0)

Valor glosa definitiva: Doscientos once mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos m/cte. ($211.452)

12.MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Febrero de 2026	81 - Visita de IVC a Ópticas sin consultorio, Óptica con consultorio, Taller óptico y/o y comercializadores de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular	Teusaquillo	G3-1	Se genera Glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de Anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Pública GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y Módulo de Estándares - SIVIGILA D.C., ya que se evidenció en (2) actas: En acta MS09N011301, ID 692187 del 02/02/2026 con concepto desfavorable, se evidenció falta de registro de la nota relacionada a la búsqueda de dispositivos médicos para la salud visual y ocular. En acta MS09N011362, ID 380523 del 07/02/2026 con concepto desfavorable, se evidenció 4 notas aclaratorias de corrección de ítems superando el valor mínimo permitido.

Valor de la Glosa Inicial: Cuatrocientos veintidós mil novecientos cuatro pesos m/cte. ($422.904)

12.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta la glosa, debido a que los hallazgos descritos no comprometen la validez técnica ni sanitaria de la intervención realizada, ni afectan el concepto sanitario emitido durante la visita."

12.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred Norte no presentó soportes adicionales para subsanar la glosa

Se levanta la glosa: Si_____ No _X_ Parcialmente _____

Se mantiene glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la subred no presenta soportes que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento respectivo.

Valor que se levanta: Cero pesos m/cte. ($0)

Valor glosa definitiva: Cuatrocientos veintidós mil novecientos cuatro pesos m/cte. ($422.904)

13.MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Enero de 2026	81 - Visita de IVC a Ópticas sin consultorio, Óptica con consultorio, Taller óptico y/o y comercializadores de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular	Engativá	G3-1	Se genera Glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de Anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Pública GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y Módulo de Estándares - SIVIGILA D.C., ya que se evidenció en (1) acta: En el acta MS09N011689, ID 846968 del 23/01/2026 con concepto desfavorable, en acta anexa SA05N003596 se evidenció espacio sin diligenciar en el dato relacionado a identificación del tipo de generador.

Valor de la Glosa Inicial: Doscientos once mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos m/cte. ($211.452)

13.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta la glosa, debido a que los hallazgos descritos no comprometen la validez técnica ni sanitaria de la intervención realizada, ni afectan el concepto sanitario emitido durante la visita."

13.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred Norte no presentó soportes adicionales para subsanar la glosa
Se levanta la glosa: Si_____ No _X_ Parcialmente _____ Se mantiene glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la subred no presenta soportes que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento respectivo.
Valor que se levanta: Cero pesos m/cte. ($0)
Valor glosa definitiva: Doscientos once mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos m/cte. ($211.452)

14.MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Febrero de 2026	81 - Visita de IVC a Ópticas sin consultorio, Óptica con consultorio, Taller óptico y/o y comercializadores de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular	Engativá	G3-1	Se genera Glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de Anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Pública GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y Módulo de Estándares - SIVIGILA D.C., ya que se evidenció en (4) actas: Se evidenció la falta de registro del código del tipo de producto en aquellos productos a los que se aplicó la medida sanitaria de seguridad consistente en decomiso, según las siguientes actas: • Acta MS09N011760, ID 756847 del 11/02/2026, con concepto desfavorable, relacionada con el acta anexa MH02N752216. • Acta MS09N011704, ID 854659 del 16/02/2026, con concepto desfavorable, relacionada con el acta anexa MH02N752212. • Acta MS09N011365, ID 793212 del 19/02/2026 con concepto desfavorable, relacionada con el acta anexa MH02N752248. • Acta MS09N011364, ID 837497 del 19/02/2026 con concepto desfavorable,

				relacionada con el acta anexa MH02N752246.

Valor de la Glosa Inicial: Ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos ocho pesos m/cte. ($845.808)

14.1 Respuesta de la subred:

No se acepta la glosa, se remite oficio a SDS, bajo Radicado No. 2026-017997-1

14.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred Norte presentó oficio bajo radicado 2026-017997-1 del 25 de mayo de 2026 y respuesta por parte de los referentes de la SDS bajo radicado 2026-EE-66828 del 18 de junio de 2026.
Se levanta la glosa: Si_____ No _X_ Parcialmente _____ Se mantiene glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta oficio bajo radicado bajo radicado 2026-017997-1 del 25 de mayo de 2026 y respuesta por parte de los referentes de la SDS bajo radicado 2026-EE-66828 del 18 de junio de 2026 con asunto “Respuesta radicado 2026-017997-1 Solicitud de concepto técnico sobre glosa relacionada con el diligenciamiento de códigos en actas de decomiso” donde se emitió respuesta no favorable al levantamiento de glosas.
Valor que se levanta: Cero pesos m/cte. ($0)
Valor glosa definitiva: Ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos ocho pesos m/cte. ($845.808)

15.MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Enero de 2026	1763 - Operativos establecimientos que comercializan dispositivos médicos para la salud visual y ocular	Engativá	G3-1	Se genera Glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de Anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Pública GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y Módulo de Estándares - SIVIGILA D.C., ya que se evidenció en (2) actas: Se evidenció la falta de registro del código del tipo de producto en aquellos productos a los que se aplicó la medida sanitaria de seguridad consistente en decomiso, según las siguientes actas:

				• Acta MS15N006236, ID 562148 del 21/01/2026 con concepto desfavorable, relacionada con el acta anexa MH02N752112. • Acta MS15N006237, ID 821915 del 21/01/2026 con concepto desfavorable, relacionada con el acta anexa MH02N752114.

Valor de la Glosa Inicial: Quinientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y dos pesos m/cte. ($563.872)

15.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta la glosa, se remite oficio a SDS, bajo Radicado No. 2026-017997-1"

15.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred Norte presentó oficio bajo radicado 2026-017997-1 del 25 de mayo de 2026 y respuesta por parte de los referentes de la SDS bajo radicado 2026-EE-66828 del 18 de junio de 2026.

Se levanta la glosa: Si_____ No _X_ Parcialmente _____

Se mantiene glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta oficio bajo radicado bajo radicado 2026-017997-1 del 25 de mayo de 2026 y respuesta por parte de los referentes de la SDS bajo radicado 2026-EE-66828 del 18 de junio de 2026 con asunto "Respuesta radicado 2026-017997-1 Solicitud de concepto técnico sobre glosa relacionada con el diligenciamiento de códigos en actas de decomiso" donde se emitió respuesta no favorable al levantamiento de glosas.

Valor que se levanta: Cero pesos m/cte. ($0)

Valor glosa definitiva: Quinientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y dos pesos m/cte. ($563.872)

Firma de quienes participaron en el proceso de conciliación de glosas:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
1	Sandra Mireya Sánchez	Coordinadora GSP – PSPIC	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	
2	Jenny Constanza Bermúdez García	Referente Vigilancia de la Salud Ambiental	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
3	Ingrid Johana Numpaque Manrique	Líder operativo línea de Medicamentos Seguros	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S. E	
4	Arnold Alberto Suarez Rey	Líder operativo línea de Medicamentos Seguros	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S. E	
5	Freddy Vicente Nieto Moreno	Líder equipo de apoyo a la supervisión SDS-SSSP	Secretaría Distrital de Salud	 Firmado digitalmente por Freddy Vicente Nieto
6	Didier Alexis Santos Lozano	Profesional equipo de apoyo a la supervisión SDS-SSSP	Secretaría Distrital de Salud	Alexis Santos L.
7				
8				
9				

Evaluación y cierre del seguimiento

¿Se logró el objetivo?	Observaciones (si aplica)
Sí ■ **No** ☐	Se anexa oficio bajo radicado 2026-EE-66828 del 18 de junio de 2026 con asunto *"Respuesta radicado 2026-017997-1 Solicitud de concepto técnico sobre glosa relacionada con el diligenciamiento de códigos en actas de decomiso"*

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 18 de junio de 2026
Al contestar Cite Este No. **2026-EE-66828**
Folios: 4 Anexos: 0
ORIGEN: - 012100-Subdirección Vigilancia En Salud Pública
DESTINO: VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E - -
TIPO DE DOCUMENTO: Comunicaciones oficiales
ASUNTO: Respuesta radicado 2026-017997-1 Solicitud de concepto técnico sobre glosa relacionada con el diligenciamiento de códigos en actas de decomiso

012100

Doctora
VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO
Gerente
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E
correspondencia@subrednorte.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta radicado 2026-017997-1 Solicitud de concepto técnico sobre glosa relacionada con el diligenciamiento de códigos en actas de decomiso

Respetada doctora Victoria Eugenia,

Cordial saludo. En atención al radicado del asunto, mediante el cual solicita la revisión de la glosa formulada por el equipo de seguimiento por un valor de cinco millones novecientos veinte mil seiscientos cincuenta y seis pesos ($5.920.656) M/CTE, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2026, nos permitimos realizar la siguiente precisión técnica:

La glosa en mención se fundamentó en el incumplimiento del Anexo 6 de los Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Pública (GSP), del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) y del Módulo de Estándares - SIVIGILA D.C., debido a la omisión del código de tipo de producto en las actas de medida sanitaria de seguridad aplicadas para el decomiso de productos.

Sobre el particular, es necesario señalar que las directrices obligatorias para el registro de estos códigos se encuentran rigurosamente descritas en el **"Instructivo para el diligenciamiento de actas de aplicación de medidas sanitarias de seguridad, levantamiento y anexos, en establecimiento"**, (carpeta: Anexos/Sisvea) el cual dispone lo siguiente:

1. ***"MH_02 ACTA MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD - DECOMISO Y REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA***

 (...)

 "A. INFORMACIÓN DEL PRODUCTO

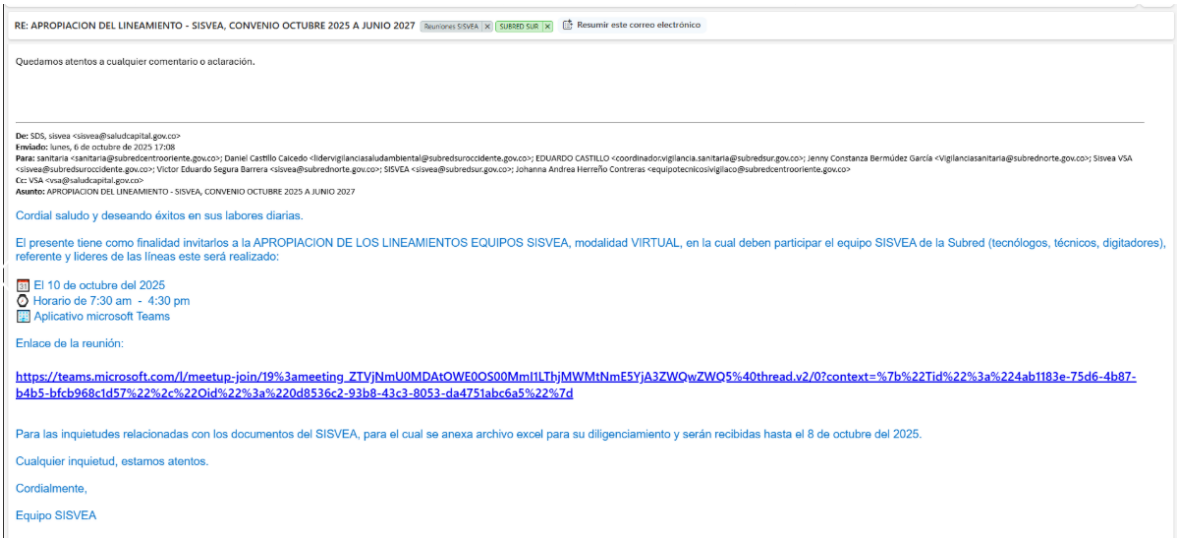
 Nombre del producto: *Escriba el nombre del producto decomisado tal como aparece registrado en el rótulo, envase o empaque. Cuando corresponda a un medicamento, suplemento dietario o producto fitoterapéutico, cosmético, dispositivos médicos, higiene doméstica o absorbente de uso personal escriba el nombre genérico o composición básica del producto. para el caso de sustancias o productos químicos decomisados escriba el nombre genérico con el que se identifica."*

 - ***Código tipo de producto:*** *Según las características del producto escriba en la parte inferior de la casilla del "Nombre del producto" el número del código de producto que identificó en el reporte "Clasificación de productos ID 338".* (Subrayado fuera de texto)

De acuerdo con el documento citado, quedó establecido que las actas de medida sanitaria aplicadas en los decomisos, deben incluir el número del código de producto, así mismo, que dicho listado se encuentra disponible en el sistema de información SIVIGILA D.C., mediante el reporte con ID 338: *"SISVEA Clasificación de productos",* del cual la Subred cuenta con acceso para su descarga*:*



Por otra parte, con motivo del inicio de la nueva vigencia, el día 10 de octubre de 2025, el equipo SISVEA-SDS llevó a cabo la sesión virtual denominada "***Apropiación de los lineamientos equipo SISVEA***", mediante la cual se explicó de manera práctica y mediante ejemplos, las directrices para el correcto registro de los códigos en actas de decomiso, tal como consta en el acta de la reunión. La convocatoria a esta jornada fue remitida por correo electrónico el día 06 de octubre de 2025 a los referentes de Vigilancia en Salud Ambiental (VSA), con el fin de garantizar tanto su participación, como la del equipo SISVEA de las subredes (tecnólogos, técnicos y digitadores) y de los líderes operativos de las líneas.



RE: APROPIACION DEL LINEAMIENTO - SISVEA, CONVENIO OCTUBRE 2025 A JUNIO 2027

Quedamos atentos a cualquier comentario o aclaración.

De: SDS, sisvea <sisvea@saludcapital.gov.co>
Enviado: lunes, 6 de octubre de 2025 17:08
Para: sanitaria <sanitaria@subredcentrooriente.gov.co>; Daniel Castillo Calcedo <lidervigilanciasaludambiental@subredsuroccidente.gov.co>; EDUARDO CASTILLO <coordinador.vigilancia.sanitaria@subredsur.gov.co>; Jenny Constanza Bermúdez García <Vigilanciasanitaria@subrednorte.gov.co>; Sisvea VSA <sisvea@subredsuroccidente.gov.co>; Victor Eduardo Segura Barrera <sisvea@subrednorte.gov.co>; SISVEA <sisvea@subredsur.gov.co>; Johanna Andrea Herreño Contreras <equipotecnicosivigilaco@subredcentrooriente.gov.co>
Cc: VSA <vsa@saludcapital.gov.co>
Asunto: APROPIACION DEL LINEAMIENTO - SISVEA, CONVENIO OCTUBRE 2025 A JUNIO 2027

Cordial saludo y deseando éxitos en sus labores diarias.

El presente tiene como finalidad invitarlos a la APROPIACION DE LOS LINEAMIENTOS EQUIPOS SISVEA, modalidad VIRTUAL, en la cual deben participar el equipo SISVEA de la Subred (tecnólogos, técnicos, digitadores), referente y lideres de las líneas este será realizado:

El 10 de octubre del 2025
Horario de 7:30 am - 4:30 pm
Aplicativo microsoft Teams

Enlace de la reunión:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZTVjNmU0MDAtOWE0OS00MmI1LThjMWMtNmE5YjA3ZWQwZWQ5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%224ab1183e-75d6-4b87-b4b5-bfcb968c1d57%22%2c%22Oid%22%3a%220d8536c2-93b8-43c3-8053-da4751abc6a5%22%7d

Para las inquietudes relacionadas con los documentos del SISVEA, para el cual se anexa archivo excel para su diligenciamiento y serán recibidas hasta el 8 de octubre del 2025.

Cualquier inquietud, estamos atentos.

Cordialmente,

Equipo SISVEA

Aunado a lo anterior, el 22 de enero de 2026, durante la asistencia técnica en campo en acompañamiento a la visita de Inspección, Vigilancia y Control al establecimiento NATIVA

PHARMA COLOMBIA S.A.S., desde la referencia de la línea de Medicamentos y Tecnologías en Salud se identificó, que no se diligenció el acta de decomiso teniendo en cuenta el listado de códigos que identifica la clasificación de cada producto registrado, indicándose esta situación a profesionales de la Subred Norte y dejando constancia expresa en el acta de asistencia técnica respectiva, como se muestra a continuación:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ACTA DE REUNIÓN			
	Código:	SDS-DFO-FT-001	Versión:	1
Elaborado por: Nury Leguizamon Amaya, Alvaro Amado Camacho / Revisado por: Samir Andrés Salazar / Aprobado por: Luz Angela Manquillo Erazo				

- Durante la visita se tomaron registros fotográficos y soportes documentales de procesos ante el Invima, los cuales deben ser parte integral del acta y deben adjuntarse en el cargue en SIIAS.

Terminada la intervención se indica a los profesionales encargados y a líder operativo que, para el diligenciamiento de actas de decomiso y operativos, se debe tener en cuenta las categorías definidas en el listado de códigos proporcionado por SISVEA, para realizar la correcta clasificación de los objetos de decomiso y así facilitar su ingreso en el sistema de información.

Al notificar las actas, ser muy claros y precisos con respecto a las disposiciones normativas aplicables para evitar inadecuadas interpretaciones por parte del vigilado.

Finalmente, es de precisar, que la mencionada acta de asistencia técnica fue remitida al correo institucional de los líderes operativos de la Subred, sin que se recibiera ninguna observación o inquietud de carácter técnico al respecto, dentro de los términos indicados.

Outlook

ACTA ASISTENCIA TÉCNICA 22022026 - NATIVA PHARMA

Desde Leidy Judith, Rodriguez Nieves <LJRodriguez@saludcapital.gov.co>
Fecha Lun 9/02/2026 13:10
Para Ingrid Johana Numpaque Manrique <medicamentosseguros@subrednorte.gov.co>

1 archivo adjunto (704 KB)
AT NORTE 22012026.pdf;

Estimados líderes, reciban de mi parte un cordial saludo,

Remito acta de asistencia técnica realizada el día 22 de febrero en la farmacia homeopática Nativa Pharma.

Quedo atenta a sugerencias de ajuste máximo hasta el 11/02/2026.

Gracias por su atención,

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Leidy Judith Rodríguez Nieves
Línea Medicamentos y Tecnologías en Salud
Subdirección de Vigilancia en Salud Pública
Secretaría Distrital de Salud
Teléfono: 364 9090 Ext.: 9535

Con base en lo anterior y sin desconocer el esfuerzo realizado por la Subred para el despliegue de capacitades técnicas, humanas y logísticas, al no realizar el registro de

códigos de productos objeto de decomiso en el acta correspondiente, se constituye en el incumplimiento de los lineamientos vigentes, que en este caso específico, se diseñaron para garantizar información de calidad y confiable en el sistema de información, utilizado para la emisión de informes a otras autoridades sanitarias y para la toma de decisiones institucionales en beneficio de la salud pública. Teniendo en cuenta lo anterior, se emite concepto técnico no favorable.

Cordialmente,

DIANA MARCELA WALTEROS ACERO
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública

MARCELA MARTINEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas

DIANA SOFIA RIOS OLIVEROS
Subdirectora de Determinantes en Salud

CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA
Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública

Copia: Dra Sandra Mireya Sánchez, Coordinadora PSPIC, Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, pic@subrednorte.gov.co
Elaboró: Leidy Rodríguez / Profesional Especializado contratista / Subdirección de Vigilancia en Salud Pública
Revisó: Libia Ramírez/Profesional Especializado carrera administrativa/Subdirección de Vigilancia en Salud Pública
Diana Carolina Soto Tintinago/Profesional contratista/Subdirección de Acciones Colectivas
Maria Fernanda Romero /Profesional contratista/Subdirección de Determinantes en Salud
Angélica Carrillo González/Contratista/Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública